

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina:*

4.655

BALONGA PARDO, Manuel; soltero, de veinte años, hijo de Francisco y María, peatón de correos, natural y vecino de San Román de Cervantes, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Becerrá a constituirse en prisión y prestar indagatoria como procesado, en causa que se le instruye por estafa, apercibiéndose que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 5566

4.656

BALLESTEROS ROJO, Luis; hijo de Santiago y Julia, natural de Tarancón, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y siete años de edad, de estatura baja, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste pobremente; sin domicilio en la actualidad; procesado por estafa en causa número 851 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión en dicha causa. 5541

4.657

BUSTAMANTE TRIVIÑO, Juan, y Juan Fernández Cortés, vecinos de Granada, calle de Barranco de los Negros y calleja de Poco Trigo; natural de Granada y Güéjar-Sierra, hijo de Francisco y Margarita, y el segundo de Luis y Dolores; procesados en causa por el delito de hurto; comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican. 5531

4.658

CAMBILLO N., Manuel; cuyas demás

circunstancias se ignoran; procesado por hurto, sumario 12 de 1925; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5562

4.659

FERNANDEZ FERNANDEZ, José; de estado casado, el cual estuvo viviendo con su esposa, Dolores Villora Hernández, en calidad de huésped en Madrid, calle del Mesón de Paredes, 58, primero número 6; domicilio de Isabel Martín; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, Secretaría del Sr. Angulo, para que responda a los cargos que le resultan en dicha causa, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar. 5546

4.660

FERRER GARCIA, Eugenio; hijo de Aniceto y Eugenia, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste pobremente; domiciliado últimamente en la calle de Valencia, número 18; procesado por estafa, en causa número 851 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa. 5542

4.661

GARCIA DEL BUSTO, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de Pi y Margall, número 7, pensión; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del señor López Pando, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa. 5538

4.662

GARNICA FUNES, Fermín; natural de Orgiva, provincia de Granada, hijo de Miguel y de Catalina, de estado soltero, de cincuenta y cuatro años; domiciliado en Huelva, barrio de Balbuena, Casa del Ciego; procesado por hurto en causa número 268 de 1918, seguida en el Juzgado de Huelva; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de dicha capital, para ser reducido a prisión, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. 5578

4.663

GONZALEZ GAVILAN, Antonio; hijo de Leandro y de María, natural de Cangas de Tineo (Oviedo), de estado

soltero, profesión chófer, de veintitrés años de edad, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz recta y color moreno; domiciliado últimamente en Madrid, en la Avenida de Menéndez Pelayo, número 15, piso bajo; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para ampliar su declaración en causa seguida bajo el número 1.303 de 1923. 5586

4.664

GOMEZ NUÑEZ, Marcos; domiciliado últimamente en Algeciras, de veintiocho años, hijo de José y de Alfonsa, soltero, carrero, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre robo, número 239 de 1922; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Fuertes, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5551

4.665

GRASES ONIS, José; natural de Barcelona, de estado casado, de profesión Abogado, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Rubí, calle Murillo, 60 (Barcelona); procesado por estafa, número 20 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de dicha capital, Secretaría de D. Tomás Riera Sans. 5563

4.666

IGEA CARRETA, Nicolás; natural de Fitero (Navarra), de estado soltero, de profesión viajante, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesado por estafas, número 416 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirle en tal estado. 5552

4.667

LOPEZ GARCIA, Ernesto; natural de Alcalá del Río Júcar, de estado soltero en 1919, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Martín y de Dolores; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Flaxaders, números 36 y 38, tercero segunda; procesado por hurto en causa números 423 y 5.368 de 1919; comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde. 5564

4.668

MANZANEQUE, Angel y Pascuala Blanco; de treinta y veintisiete años, solteros, él afeitado de barba y bigote, ojos azules y pelo castaño, vestido con una chaquetilla azul, pantalón de tela clara a rayas, remendado, y ella morena, de ojos negros, viste una bata

sucia y muy usada, viven maritalmente, teniendo cuatro hijos, el más pequeño de pecho, y los otros de ocho a doce años; se les apoda "Los Montones", son naturales de un pueblo próximo a Madrid y de Hernansancho, respectivamente, tuvieron su última residencia en los Molinos de Viento de Avila y se marcharon en dirección a Madrid a fines de Enero o principios de Febrero último; comparecerán en el término de diez días en el Juzgado de primera instancia de dicha ciudad de Avila, con objeto de constituirse en prisión, decretada por auto de 19 de Febrero último en causa número 21 de 1925, sobre desacato. 5559

4.669

**MARROQUIN VARELA, Juan;** hijo de Fermín y de Lorenza, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, de profesión pintor, de diez y ocho años de edad, de estatura baja, pelo y ojos negros, nariz aguileña y color del rostro moreno; domiciliado últimamente en la calle de Galileo, número 42, principal; procesado por tentativa de robo en causa número 340 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de don Fermín Suárez Giménez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5549

4.670

**MARTINEZ VALLES, José;** de veintisiete años de edad, soltero, hijo de Faustino y de Carmen, natural y vecino de Huesca, calle de Doña Petronila, número 20, y de oficio aserrador; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de dicha capital, sito en la Plaza de San Victorián (edificio de la Cárcel), al objeto de constituirse en prisión provisional decretada en sumario que se le instruye con el número 2 del corriente año sobre estafa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde. 5532

4.671

**MIRALLES NAVAS, Eugenio;** hijo de José y de Ana, natural y vecino de Almería, de estado soltero, profesión carbonero, de veinticinco años de edad; procesado por robo, causa número 299 de 1923; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería, Secretaría del Sr. Moreno. 5521

4.672

**ORTIZ TORRES, Francisco;** natural de Burgos, hijo natural de Patricio Ortiz, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Peñuelas, número 1; procesado por hurto (sumario número 344 de 1915); comparecerá en término de

diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rivas, con el fin de ser reducido a prisión. 5547

4.673

**PARDOS BERNAL, Narciso;** de treinta y cuatro años de edad, casado, hijo de Manuel y de María, natural de Mazalocha, partido judicial de Cariñena, vecino de Zaragoza, de oficio labrador; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la Plaza de San Victorián (edificio de la Cárcel), al objeto de constituirse en prisión provisional decretada en sumario que se le sigue con el número 113 del corriente año sobre hurto y estafa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde. 5533

4.674

**POLO SOLIVERES, Salvador;** hijo de Camilo y de Dorotea, natural de Benifayó (Valencia), de estado soltero, de veinticinco años, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste pobremente; procesado por estafa en causa número 851 de 1924; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa. 5540

4.675

**RIVERA, José (a) Pirulín;** procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión. 5570

4.676

**SANCHO APARICIO, Vicente;** hijo de Pedro y de María, natural y vecino de Barcelona, de profesión albañil, de diez y nueve años de edad; procesado en causa número 779 de 1924 sobre supuesto hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5525

4.677

**SANTIAGO LOPEZ, Juan;** natural de Madrid, hijo de Juan y de Amalia, de treinta y ocho años, soltero; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría vacante, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 740 de 1924 por estafa, apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. 5543

4.678

**SANTOS ESTEVEZ, Eugenio;** de veintinueve años de edad, de estado soltero, profesión mecánico, natural de Abajo, provincia de Segovia, hijo de Jacinto y de Bárbara, cuyo actual paradero se ignora; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle Góngora, sin número, para notificarle auto de procesamiento y ser ingresado en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. 5575

4.679

**SERRANO SERRANO, Juan;** de treinta y cuatro años de edad, casado con Concepción Varo, jornalero, hijo de José y de Hermenegilda, natural de Almedinilla (Priego) y vecino de Córdoba, en el Cerro de la Golondrina; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de la izquierda, de dicha capital, dentro de diez días, para notificarle y llevar a efecto su prisión, acordada en sumario que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. 5528

4.680

**TEJADA ORTIZ, Juan;** natural de Cobarrubias, provincia de Burgos, hijo de Hipólito y de Carmen, de veintiún años de edad, soltero, jornalero, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría vacante, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 740 de 1924, por estafa; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el juicio a que haya lugar. 5544

4.681

**TOME DE LA IGLESIA, Manuel;** cuyas demás circunstancias se ignoran; de estado soltero, profesión Abogado, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, número 107, segundo derecha; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para prestar declaración en causa por estafa, seguida bajo el número 648 de 1923. 5537

4.682

**TOME AMIGO, Luis;** de veinte años de edad, hijo de Paulino y de Rufina, soltero, natural de Santa Clara de Avedillo, provincia de Zamora, ambulante, de oficio pastor, de estatura regular, moreno, ojos azules, pelo castaño claro, boca regular, viste traje de pana de cordoncillo, muy

usado; procesado por hurto en sumario número 94 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ledesma, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5583

4.683

UN súbdito portugués, cuyo nombre y apellidos se ignoran, de unos treinta años de edad, alto, delgado, nariz larga, falto de pelo en algunas regiones de la cabeza, el cual viste chaqueta azul, pantalón negro, alpargatas blancas, cubriendo la cabeza con una hlbaina azul marino, el cual es natural de Lisboa (Portugal) y ha estado trabajando en la finca "Rabo de Lobo", del término de Olivenza, con unos aparceros conocidos por los Villoros; cuyo domicilio actual se desconoce; procesado por robo en el sumario número 8 del presente año; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Olivenza, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle indagatoria y constituirse en la prisión del partido. 5550

4.684

USANO PASTOR, Juan Bautista; de treinta y nueve años de edad, hijo de Tomás y de Mariana, casado con María Baldaliso, natural de Capillas, organista que fué de la Iglesia de Villamediana (Palencia); comparecerá en el Juzgado de Astudillo en el término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en la causa número 7 del presente año, que en unión de otro se le instruye por robo y hurto de efectos y ropas sagradas de dicha Iglesia, y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde. 5523

4.685

VILLORA HERNANDEZ, Dolores; de estado casada, profesión sus labores; la cual estuvo viviendo con su esposo, José Fernández Fernández, en calidad de huésped, en la calle del Mesón de Paredes, número 58, primero, número 6, domicilio de Isabel Martín; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Angulo, para que responda a los cargos que la resultan de dicha causa; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 5545

4.686

ZURITA GEA, Francisco, (a) "el Chato"; de veintidós años de edad, soltero; domiciliado últimamente en Linares, calle Guillén, número 14, de oficio minero; procesado en causa número 286 de 1920, por hurto; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5534

## JUZGADOS MUNICIPALES

## BUENAVENTURA

D. Vicente Bermejo Blázquez, Juez municipal de esta villa de Buenaventura (Toledo).

Hago saber: Que en cumplimiento de una orden del Sr. Juez de instrucción de esta partido de Talavera de la Reina se anuncian las vacantes de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal con los derechos de Arancel, a traslación, conforme al artículo 5.º del Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de 22 de Noviembre de 1920, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Buenaventura, 1 de Abril de 1925.—  
El Juez municipal, Vicente Bermejo. JO—6316

## CIUDADELA

Don Jaime Cardell y Pons, Juez municipal suplente de la ciudad de Ciudadela, provincia de Baleares.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento que rige, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, por no haberse presentado ningún aspirante que reuniera las condiciones prevenidas en dicha GACETA y *Boletín* del 12 y 14 de Febrero último.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud:

Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su vecindad.

Certificación de examen y aprobación u otros documentos que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto.

En Ciudadela a 2 de Marzo de 1925.—El Secretario, Francisco Mercadal.—El Juez, Jaime Cardell.

JO—6296

## GRAZALEMA

Don Antonio Menacho Guerrero, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Grazalesma.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; debiendo, los que aspiren a dicho cargo, presentar sus solicitudes con la documentación necesaria ante el señor Juez de instrucción de este partido, en el término de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Grazalesma, 2 de Abril de 1925.—  
El Secretario interino, Ramón Vialobos.—El Juez municipal, Antonio Menacho.

JO—6297

## MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Severiano Méndez Sanz, por escándalo, juicio número 1951 de 1925, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Marzo de 1925, el Sr. D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción contra Severiano Méndez Sanz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Severiano Méndez Sanz a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hace saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal correspondiente, y librese edicto de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 4 de Marzo de 1925.—El Secretario.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Alfonso Biela Tejedor y María Herreros, por escándalo y embriaguez, número 308 de 1925, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Marzo de 1925, el Sr. D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo y embriaguez contra Alfonso Biela Tejedor y María Herreros Olivares, cuyas demás circunstancias constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Adolfo Biela Tejedor y María Herreros Olivares a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, sufriendo ambos penados por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y notifíquese esta sentencia a los mismos por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado

do el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 5 de Marzo de 1925.—El Secretario.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Hernández Velázquez, por daños, número 1.802 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Marzo de 1925, el Sr. D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Juan Hernández Velázquez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Hernández Velázquez a la pena en dos días de arresto, así como que abone en concepto de indemnización la cantidad de 25 pesetas a D. Ambrosio Muñoz Martín y al pago de las costas causadas en este juicio, y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo García.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 5 de Marzo de 1925.—El Secretario. JO—5232

#### MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Espín Argués por lesiones, y señalado con el número 2.885 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Febrero de 1925; don Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Antonio Espín Argués,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Espín Argués a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia en el día

de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 17 de Marzo de 1925.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. V.º B.º: Mario Sánchez Gómez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro García Alvarez, por daños por imprudencia y señalado con el número 2.591 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Febrero de 1925, don Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pedro García Alvarez,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro García Alvarez a la pena de cinco pesetas de multa, a que abone a la Sociedad general de Autobuses, como indemnización, la cantidad de 15 pesetas, reprensión y pago de costas, siendo responsable subsidiariamente del pago de dicha indemnización el dueño del carro Manuel García; y notifíquese al Pedro y Manuel esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 21 de Febrero de 1925.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. V.º B.º: Mario Sánchez Gómez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Ledo Alvaredo, por desobediencia, y señalado con el número 143 de 1925, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Febrero de 1925, don Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pedro Ledo Alvaredo,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Ledo Alvaredo a la pena de cinco pesetas, reprensión y pago de costas, y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de

cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 28 de Febrero de 1925.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. V.º B.º: Mario Sánchez Gómez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rosa Pérez García y otros, por escándalo con embriaguez, y señalado con el número 126 de 1925, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Febrero de 1925.—El Sr. D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Manuel Heredero Moreno, Rafael Mestanzo Rojas, Rosa Pérez García y Petra Aranda Delgado.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Heredero Moreno, Rafael Mestanzo Rojas, Rosa Pérez García y Petra Aranda Delgado a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno, reprensión y pago de costas por iguales partes; y notifíquese a Rosa Pérez esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 28 de Febrero de 1925.—El Secretario, Francisco A. de Lara.—Visto uno: El Juez, Mario Sánchez Gómez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Soto, por lesiones, y señalado con el número 2.684 de 1924, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Febrero de 1925.—El Sr. D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes di-

ligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Soto,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Soto a la pena de seis días de arresto menor y al pago de costas; y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid a 28 de Febrero de 1925.—El Secretario, Francisco A. de Lara.—Visto bueno: El Juez, Mario Sánchez Gómez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Tomasa Figueras Ruiz de Caballero, por hurto, y señalado con el número 268 de 1925, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Marzo de 1925; el señor Juez Municipal del distrito de Chamberí, D. José Félix Huerta y Calopa, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Tomasa Figueras Ruiz de Caballero,

Fallo que debo condenar y condeno a Tomasa Figueras Ruiz de Caballero a la pena de diez días de arresto menor y al pago de costas, y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y póngase en conocimiento del Registro Central de penados la pena impuesta a la denunciada.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Félix Huerta y Calopa.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Félix Huerta y Calopa, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 3 de Marzo de 1925.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano Malo Crespo, por lesiones, y señalado con el número 99 de 1925, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Marzo de 1925; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. José Félix Huerta y Calopa, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Mariano Malo Crespo,

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Malo Crespo a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, lo pronuncio, mando y firmo.—José Félix Huerta.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Félix Huerta y Calopa, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 3 de Marzo de 1925.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: Félix Huerta.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Andrés Garrido Cerdán, por amenazas, y señalado con el número 2.938 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Febrero de 1925; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. José María Romero y Zurbano, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Andrés Garrido Cerdán,

Fallo que debo condenar y condeno a Andrés Garrido Cerdán a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Romero.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 3 de Marzo de 1925.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.767 del orden del año 1924, contra Juana Garcés Martínez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

sitiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Marzo de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juana Garcés Martínez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Juana Garcés Martínez a la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas del juicio; notificándose la presente a la condenada por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Juana Garcés Martínez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Marzo de 1925. El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 36 de orden del presente año, contra Emilia García Blanco, Magdalena Tréllez y Andrea Pajares, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Marzo de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Emilia García Blanco, Magdalena Tréllez Fernández y Andrea Pajares del Molino, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Emilia García Blanco, Magdalena Tréllez Fernández y Andrea Pajares del Molino a la pena de seis días de arresto menor a cada una, reprensión y pago de las costas del juicio; notificándose la presente a las condenadas por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. PY para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a las denunciadas Emilia García, Magdalena Tréllez y Andrea Pajares, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Marzo de 1925.—El

Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 101 del presente año, contra Ramón Baeza Martín, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

—Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Marzo de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Baeza Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Baeza Martín a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; notificándose la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ramón Baeza Martín, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 13 de Marzo de 1925.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 104 del presente año, contra José Jiménez Borrego, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

—Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Marzo de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Jiménez Borrego, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Jiménez Borrego a la pena de un día de arresto menor y pago de las costas del juicio; indemnización de diez pesetas, sirviéndole de abono el total del tiempo de prisión pereventiva sufrida; anótese esta sentencia en el libro especial de este Juzgado, expidase hoja con relación de la condena al Sr. Jefe del Registro Central de Penados y notifíquese la presente al

condenado por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Jiménez Borrego, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Marzo de 1925.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.871 de orden del año 1924, contra Manuel Díaz Pardo, por ofensas a la moral y fuerza pública, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Marzo de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Díaz Pardo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Díaz Pardo a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Díaz Pardo, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 14 de Marzo de 1925.—El Secretario Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 98 de orden del presente año, contra Francisca Maroño Gómez, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Marzo de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre par-

tes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisca Maroño Gómez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Francisca Maroño Gómez a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; notificándose la presente a la condenada por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Francisca Maroño Gómez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Marzo de 1925.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

JO—5365

#### MOLINS DE REY

Don Pablo Cazes Vila, Juez municipal de Molins de Rey.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente, que se han de proveer en la forma que establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 9 de Diciembre del propio año y demás disposiciones legales.

Los aspirantes a las mismas presentarán sus instancias documentadas en este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se advierte que dichas plazas están dotadas solamente con los derechos asignados en el vigente Arancel, y que representan unas 250 pesetas y 100 pesetas anuales, respectivamente.

Molins de Rey, 31 de Marzo de 1925.—El Juez municipal, Pablo Cazes Vila.

P—6300

#### PUEBLA DE ALMORADIEL

D. Conrado Ballesteros Palomino, Juez municipal de Puebla de Almoradiel.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de este término, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de treinta días, a contar de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes con los documentos que señalan las disposiciones vigentes, ante el señor

Juez de primera instancia de Quintanar de la Orden y reintegradas con una póliza de dos pesetas de la Asociación Mutua Benéfica de funcionarios judiciales; advirtiendo que este término municipal, según el último Censo de población aprobado, se compone de 4.679 habitantes de derecho y 4.659 de hecho.

Puebla de Almoradiel, 3 de Abril de 1925.—El Juez, Conrado Ballesteros Palomino.

P—6301

## SOLLER

Para la constitución del Consejo de familia de la demente Rosa Coll Colom, que ha de tener lugar en este Juzgado municipal el día 13 de Abril próximo, a las diez horas, se cita por este edicto a Jaime Coll Colom, Juan Bartolomé, Salvador, José y Andrés Colom Noguera, próximos parientes de la Rosa, que se hallan en Francia, previniéndoles que, si no comparecen al acto expresado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Sóller, 28 de Marzo de 1925.—El Juez municipal, Ramón Escalas.—El Secretario, Luis Sanchis.

JO—6187

## SOTILLO DE LAS PALOMAS

Don Pablo Sánchez Blázquez, Juez municipal de esta villa de Sotillo de las Palomas (Toledo).

Hago saber: Que en cumplimiento de una orden del Sr. Juez de instrucción de este partido de Talavera de la Reina se anuncian las vacantes de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal con los derechos de Aranceles, a traslación, conforme al artículo 5.º del Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de 29 de Noviembre de 1920, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Sotillo de las Palomas, 1 de Abril de 1925.—El Juez municipal, Pablo Santos.

JO—6223

## TEO

D. José María Iglesias Boullón, Juez municipal de Teo, partido de Padrón, provincia de La Coruña.

Hago público: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual habrá de proveerse en turno libre, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial, reglamento de primero de Abril de 1871 y más disposiciones vigentes, a cuyo efecto los que deseen mostrarse aspirantes a dicho cargo deben producir ante este repetido Juzgado, dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID las oportunas solicitudes acompañadas de los documentos correspondientes justificativos de sus condiciones y circunstancias, con derecho a obtener la mencionada plaza.

Dado en Teo a 26 de Marzo de 1925. El Juez, José María Iglesias.

JO—6232

## TOLOSA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada a instancia del Procurador D. Doroteo Sasiain Munita, en nombre y representación de la Junta de Fábrica de la Iglesia de Soravilla, domiciliada en Andoain, Patrona de la fundación benéfico-docente, clasificada como de carácter privado, instituida por D. Juan Bautista Garagorri y Berridi, y heredera del mismo, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos contra D. Manuel Garagorri y sus causahabientes, así como a cualquiera persona que se crea con derecho a oponerse a dicha demanda, se emplaza a referidos D. Manuel Garagorri y sus causahabientes y demás personas que se crean con derecho a oponerse a la demanda, para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles contados desde el siguiente al en que se inserte la presente cédula en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de esta provincia comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma, con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tolosa, 31 de Marzo de 1925.—El Secretario.

JC—65

## TORRELLA

D. Miguel Ferrando Chorclá, Juez municipal de Torrella, provincia de Valencia.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las que se han de proveer por traslación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, pudiendo los aspirantes a dichos cargos presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Játiva en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Este término municipal consta de 258 habitantes.

Torrella (Valencia), 31 de Marzo de 1925.—El Juez municipal, Miguel Ferrando. P. S. M., el Secretario interino, Rafael Calvo.

JO—6189

## TORRIJOS

Don Juan Alcalde Ambite, Juez municipal suplente en ejercicio de Torrijos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado por traslado del que la venía desempeñando, se anuncia a concurso libre conforme a los preceptos de la ley Orgánica y Real decreto y reglamento de 10 de Abril de 1871 y por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA.

Este Juzgado consta de 3.667 habitantes, y el Secretario no tiene más retribución que los derechos asignados en los Aranceles.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos prevenidos.

Dado en Torrijos a 3 de Abril de 1925. El Juez instructor, Juan Alcalde.—P. S. M., el Secretario suplente, Antonio Gutiérrez.

JO—6233

## VALLES

D. Rafael Martí, Juez municipal de Vallés, provincia de Valencia.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las que se han de proveer por traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, pudiendo los aspirantes a dichos cargos presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Játiva en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Este término municipal consta de 276 habitantes.

Vallés (Valencia), 31 de Marzo de 1925.—El Juez municipal, Rafael Martí.—P. S. M., el Secretario interino, Ismael Fuentes.

JO—6190

## VELADA

D. Serapio Gómez y Gómez, Juez municipal de esta villa de Velada, provincia de Toledo.

Hago saber: Que se hayan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes y dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a las solicitudes:

1.º Certificado del acta de nacimiento.

2.º Certificado de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su preferencia o competencia para tal cargo.

3.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

Este Municipio consta de unos 640 vecinos y dista doce kilómetros de Talavera de la Reina.

El Secretario sólo percibe los derechos que por el arancel le corresponden, sin subvención ninguna y con las cargas afectas al Registro civil.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen solicitar dichas plazas.

Velada, 2 de Abril de 1925.—El Juez, Serapio Gómez.

JO—6191

## JURISDICCION DE GUERRA

## CEUTA

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del artillero segundo Epifanio Pérez Sarabia para exceptuarse del servicio militar, este Juzgado (Regimiento de Artillería)

hería de Costa y Posición de Ceuta), en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Lucas Amalio Senéz Pérez Sarabia, soltero, hermano del referido artillero, natural de Pontones, Ayuntamiento de Ribamontán del Monte (Santander), de cuyo punto se ausentó para el extranjero, Panamá (América) en el año 1906.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (C. L. número 219), por si alguno tiene noticias de la actual residencia del citado individuo, se sirva participarlo a este Juzgado, con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Ceuta, 26 de Febrero de 1925.—El Peniente Juez instructor, Ignacio Ayuso. JG—2391

## MADRID

D. Joaquín Martínez Friera, Capitán de Caballería, Juez instructor de la Capitanía general de la primera región y del expediente instruido contra el sustituto del Regimiento de Infantería de Ceriñola, número 42, José García Bouza, por la falta grave de haber faltado a incorporación.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José García Bouza, hijo de José y Concepción, nacido el 1.º de Enero de 1891, para que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, sito en Madrid, calle de Goya, 36, o comuniqué su residencia oficial al mismo, para serle notificado el indulto que le ha sido concedido por el excelentísimo Capitán General de la primera región en el expediente que se le instruyó por haber faltado a incorporación en dicha región.

Madrid, 3 de Marzo de 1925.—Joaquín Martínez Friera. JG—2462

## JURISDICCION DE MARINA

## CORCUBION

D. Tomás Benítez Francés, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar y Ayudante de Marina de Corcubión.

Hago saber: Que el inscripto folio 86 de 1923 de disponibles de este Trozo Manuel Ontes Martínez, hijo de José y de Filomena, natural y vecino de Eznaro-Dumbria, deberá comparecer ante dicho Ayudante Juez instructor en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, con el fin de responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por su falta de presentación el día 20 de Diciembre de 1923 para recoger su cartilla naval, bajo apercibimiento de que, si no comparece en

dicho plazo, será declarado prófugo.

Corcubión, 28 de Febrero de 1925.—Tomás Benítez. JM—2416

D. Tomás Benítez Francés, Alférez de navío de la E. R. A. y Ayudante de Marina de Corcubión.

Hago saber: Que el inscripto, folio número 117 de 1923 de Disponibles de este Trozo, Ceferino Rodríguez Alvarellós, hijo de Domingo y de Dolores, natural y vecino de Cornido-Carnota, deberá comparecer ante dicho Ayudante, Juez instructor, en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, con el fin de responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por su falta el día 20 de Diciembre de 1923, para recoger su cartilla naval; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado prófugo.

Corcubión, 28 de Febrero de 1925.—El Juez instructor, Tomás Benítez. JM—2417

D. Tomás Benítez Francés, Alférez de navío de la E. R. A. y Ayudante de Marina de Corcubión.

Hago saber: Que el inscripto, folio número 43 de 1923 de Disponibles de este Trozo, Manuel Lago Blanco, hijo de Agustín y de Rosa, natural y vecino de Piedra Figueira-Carnota, deberá comparecer ante dicho Ayudante, Juez instructor, en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, con el fin de responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por su falta de presentación el día 20 de Diciembre de 1923, para recoger su cartilla naval; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado prófugo.

Corcubión, 5 de Marzo de 1925.—El Juez instructor, Tomás Benítez. JM—2418

D. Tomás Benítez Francés, Alférez de navío de la E. R. A. y Ayudante de Marina de Corcubión.

Hago saber: Que el inscripto, folio número 56 de 1923 de Disponibles de este Trozo, Joaquín Castro López, hijo de Manuel y de Josefa, natural y vecino de Eznaro-Dumbria, deberá comparecer ante dicho Ayudante, Juez instructor, en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, con el fin de responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por su falta de presentación el día 20 de Diciembre de 1923, para recoger su cartilla naval; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo, será declarado prófugo.

Corcubión, 5 de Marzo de 1925.—El Juez instructor, Tomás Benítez. JM—2419

## PALMA DE MALLORCA

Don Miguel A. Montejo, Capitán de corbeta, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llamo y emplaza al señor que en la tarde del día 20 de Diciembre último y en ocasión en que se hallaban discutiendo un joven con un marinero de la Armada en la playa del Molinar de Levante, frente a la Fábrica del Gas, intervino en la cuestión, y juntamente con el marinero de referencia, amarraron al citado joven, conduciéndolo a la Comandancia de Marina de esta provincia, a fin de que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en causa que se sigue contra el citado joven.

Palma de Mallorca, 2 de Marzo de 1925.—El Juez instructor, Miguel A. Montojo. JM—2480

## SEVILLA

D. Antonio Izquierdo y Benítez de Lugo, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente que por pérdida de la cartilla naval del inscripto de marinería Joaquín Ruiz Lanuza se instruye.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado, sito en la Torre del Oro, a cuantas personas puedan aportar datos referentes a dicho extravío. Asimismo cito, llamo y emplazo por el mismo término a la persona que la haya encontrado y la tenga en su poder, advirtiéndole que, de no comparecer, incurrirá en las responsabilidades que prefijan las leyes.

Sevilla, 27 de Febrero de 1925.—El Juez instructor, Antonio Izquierdo. JM—2497

D. Antonio Izquierdo y Benítez de Lugo, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente que por pérdida de la cartilla naval del inscripto de marinería Jerónimo San Román Escalada se instruye.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Torre del Oro, en el plazo de quince días, a la persona que haya encontrado dicho documento, a fin de que haga entrega del mismo, advirtiéndole que, de no comparecer, incurrirá en las responsabilidades que prefijan las leyes.

Asimismo cito, llamo y emplazo por el mismo término, para que comparezcan, cuantas personas puedan aportar datos referentes a dicho extravío. Sevilla, 27 de Febrero de 1925.—El Juez instructor, Antonio Izquierdo. JM—2498

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).  
Paseo de San Vicente, 20.